

**Público**

**Índice AI MDE 31/002/2008  
11 de abril de 2008**

**Más información (actualización núm. 1) sobre AU 82/08 (MDE 31/001/2008, de 1 de abril de 2008) – Detención en régimen de incomunicación / Temor de tortura / Preocupación médica**

**YEMEN Almed ‘Omar bin Farid, escritor y activista**

**Hassan Ba’oom (h), activista**

**‘Ali Haitham al-Gharib, escritor y activista**

**‘Ali Munasser Mohamed, secretario primero del Partido Socialista en**

**Adén**

**Yahya Ghalib al-Shuaibi, abogado y activista**

**Un número desconocido de personas más**

---

Desde el 2 de abril, decenas de personas que se manifestaban en diversas ciudades del sur de Yemen para protestar por haberse impedido su reclutamiento en el ejército han sido detenidas o han resultado heridas al ser dispersadas por la policía. Se ignora dónde se encuentran las que han sido detenidas, pero se cree que están recluidas en régimen de incomunicación, expuestas a sufrir tortura u otros malos tratos.

Según los informes recibidos por Amnistía Internacional, los cinco hombres mencionados aquí fueron trasladados a la capital yemení, Saná, pero no se ha revelado su lugar de detención. No se les permite recibir visitas de sus familiares.

Las últimas manifestaciones se vienen celebrando desde el 2 de abril en las ciudades meridionales de Adén, Al Dhali’, Abyan y Lahaj. Su objeto es protestar por la discriminación que sufren los habitantes del sur del país cuando buscan trabajo y por la detención de los cinco hombres mencionados aquí el 31 de marzo y el 1 de abril. Las fuerzas de seguridad han dispersado a los manifestantes con gas lacrimógeno, cañones de agua y munición real. Parecen haber hecho uso excesivo de la fuerza, violando los Principios Básicos de la ONU sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley, así como otras normas internacionales. Según la prensa yemení, varios miembros de las fuerzas de seguridad también han resultado heridos, pero Amnistía Internacional no tiene información sobre cómo ha sucedido esto.

#### **INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Hasta 1990, Yemen estuvo dividido en dos, la República Democrática Popular de Yemen, o Yemen del Sur, y la República Árabe de Yemen, o Yemen el Norte. Tras su unificación, los ejércitos de los dos antiguos países se fusionaron, pero tras la guerra civil de 1994, muchos de los soldados del antiguo Yemen del Sur fueron licenciados del ejército. Junto con los que se quedaron en las actuales fuerzas armadas, estos soldados se quejan de sufrir discriminación. Los activistas del antiguo Yemen del Sur vienen expresando cada vez más su preocupación por la discriminación y la falta de oportunidades de trabajo de los habitantes de esta parte del país.

Los Principios Básicos de la ONU sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley disponen: " En cualquier caso, sólo se podrá hacer uso intencional de armas letales cuando sea estrictamente inevitable para proteger una vida" (principio 9) y "[n]o se podrán invocar circunstancias excepcionales tales como la inestabilidad política interna o cualquier otra situación pública de emergencia para justificar el quebrantamiento de estos Principios Básicos." (principio 8).

**ACCIONES RECOMENDADAS: Envíen llamamientos, de manera que lleguen lo antes posible, en inglés, en árabe o en su propio idioma:**

- expresando preocupación por los informes según los cuales las fuerzas de seguridad han utilizado munición real para disolver manifestaciones en Adén y otras ciudades meridionales, a causa de lo cual han resultado heridas decenas de personas, y pidiendo que se abra de inmediato una investigación independiente;
- instando a las autoridades a que garanticen que las fuerzas de seguridad observan estrictamente los Principios Básicos de la ONU sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley;
- instando a las autoridades a que garanticen que los cinco hombres mencionados aquí (indicando sus nombres) y todas las demás personas detenidas están protegidos contra la tortura y otros malos tratos y tienen con prontitud acceso regular a abogados de su elección, a sus familias y a los servicios médicos que puedan necesitar;
- pidiendo a las autoridades que los dejen en libertad de inmediato y sin condiciones si se encuentran recluidos únicamente por el ejercicio pacífico de su derecho a la libertad de expresión y reunión;
- pidiendo que se hagan públicos los cargos que puedan presentarse contra ellos e instando a las autoridades a garantizar que todo procedimiento judicial a que puedan ser sometidos se ajusta a las normas internacionales sobre juicios justos.

**LLAMAMIENTOS A:**

Presidente

His Excellency General 'Ali 'Abdullah Saleh  
President of the Republic of Yemen  
Sana'a, Yemen

**Fax: + 967 127 4147**

**Tratamiento Your Excellency / Señor Presidente**

Fiscal general

His Excellency 'Abdullah al-'Ulufi  
Office of Attorney General  
Sana'a, Yemen

**Fax: + 967 137 4412**

**Tratamiento: Your Excellency / Señor Fiscal General**

Ministro del Interior

His Excellency Dr Rashid Muhammad al-'Alimi  
Ministry of Interior  
Sana'a, Yemen

**Fax: + 967 1 332 511**

**Tratamiento: Your Excellency / Señor Ministro**

Ministra de Derechos Humanos

Her Excellency Houda 'Ali 'Abdullatif al-Baan  
Ministry for Human Rights  
Sana'a, Yemen

**Fax: + 967 1 444 838**

**Tratamiento Your Excellency / Señora Ministra**

Ministro de Justicia

His Excellency Dr Ghazi Shaif Al-Aghbari  
Ministry of Justice  
Sana'a, Yemen

**Fax: + 967 1 222 015**

**Tratamiento: Your Excellency / Señor Ministro**

**COPIA A:** los representantes diplomáticos de Yemen acreditados en su país.

ENVÍEN LOS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE. Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de su Sección si van a enviarlos después del 23 de mayo de 2008.